

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ERUSTES

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 26 de marzo de 2012, adoptó con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas Fiscales:

Modificar la Ordenanza Fiscal del cementerio:

Artículo 7.- Cuota tributaria.

Por cada sepultura y por un período de noventa y nueve años:

Personas empadronadas en el municipio con un mínimo de continuidad de dos años, 1.100,00 euros.

Personas no empadronadas o con menos de dos años de antigüedad en el padrón de habitantes, 2.900,00 euros.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales y sus posteriores modificaciones, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de julio de 2012 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Erustes 10 de mayo de 2012.- La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.-4244